



JORNADA PRÁCTICA
Resolución de incidencias en la
tramitación de expedientes
Plan Ecovivienda

JORNADA PRÁCTICA

Resolución de incidencias en la Tramitación de Expedientes Plan Ecovivienda

SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL
TERRITORIO Y VIVIENDA DE CÁDIZ**

Salón de Actos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz. Plaza de Mina nº16

→ **ORDEN DE 9 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO, LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS, LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

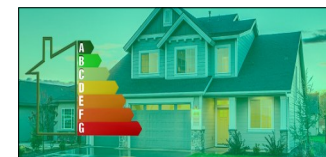
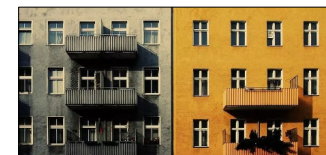
→ **ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO, LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS, LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**
(Plazo presentación solicitudes desde 17/10/2022 hasta 30/06/2023)

→ **ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO, LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS, LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**
(Presentación solicitudes ampliado hasta 05/04/2024)

→ **ORDEN DE 18 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 1 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN A NIVEL DE EDIFICIO, LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS, LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**
(Presentación solicitudes líneas 3 y 4 ampliado hasta 26/12/2024)

LINEAS INCLUIDAS EN LA ORDEN.-

- **Línea 5.1.** Subvenciones para la elaboración del **libro del edificio existente** para la rehabilitación
- **Línea 5.2.** Subvenciones para la **redacción de proyectos de rehabilitación**
- **Línea 3.** Subvenciones para la Rehabilitación a nivel de **Edificio**
- **Línea 4.** Subvenciones para la mejora de la Eficiencia energética en **Viviendas**



Procedimiento de concesión de las subvenciones

Régimen de **concurencia no competitiva**, sin aportación de documentación con la solicitud.

Tramitación por riguroso **orden de entrada** hasta el agotamiento de los fondos

Automatizado

- **Presentación telemática**
- **Propuesta Provisional de Resolución** en base a los datos de la solicitud
- **Presentación de documentación** en el plazo de **10 días hábiles** desde la notificación de la Propuesta Provisional de Resolución

Revisión manual

- **Resolución Definitiva**
- **Abono** de la subvención
 - 1) Rehabilitación edificio:

Obras iniciadas con anterioridad a la solicitud	➔	Abono del 100% una vez justificada la actividad ejecutada
Obras no iniciadas con anterioridad a la solicitud	➔	Abono del 50% al comienzo de las obras
	➔	Abono del 50% restante al finalizar las obras
 - 2) Rehabilitación vivienda:

Obras iniciadas con anterioridad a la solicitud	➔	Abono del 100% una vez justificada la actividad ejecutada
Obras no iniciadas con anterioridad a la solicitud	➔	Abono del 100% una vez terminadas las obras
 - 3) Libro de Edificio:

Documento ya redactado y abonado previamente	➔	Abono del 100% una vez justificada la actividad subvencionable
Documento no redactado ni abonado previamente	➔	Abono del 100% una vez redactado y presentado el documento
 - 4) Proyecto de Rehabilitación:

Documento ya redactado y abonado previamente	➔	Abono del 100% una vez justificada la actividad subvencionable
Documento no redactado ni abonado previamente	➔	Abono del 50% una vez aceptada la subvención
	➔	Abono del 50% restante una vez redactado y presentado el documento

Línea 5.1 (Libro del edificio) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



→ Alegaciones y aportación de documentación:

Una vez comunicada la Propuesta Provisional de Resolución al beneficiario, este dispone de **10 días hábiles** para realizar las alegaciones oportunas y **aportar la documentación necesaria**, que se adjuntará al **Anexo II**.

- Documentación a presentar:

- Formulario **Anexo II** debidamente cumplimentado
- **NIF/CIF** del solicitante o de la persona representante o autorización a su consulta
- **Acreditación** de estar constituida si se trata de una persona jurídica
- **Acreditación** de la representación si la solicitud la firma el representante del solicitante.
- **Acuerdo** de la persona o entidad interesada que la faculte y autorice a actuar si lo firma un agente o gestor de la rehabilitación
- Documento acreditativo de la **titularidad del edificio/viviendas y locales** (escritura, nota simple actualizada) o autorización a su consulta.
- **Libro del edificio existente** suscrito por técnico competente con conformidad del solicitante, que contendrá lo establecido en el **punto 2.a).2 del cuadro resumen de las bases reguladoras para la línea 5.1.**
En su lugar, se podrá presentar inicialmente de forma alternativa memoria justificativa con un adelanto de los contenidos del libro así como declaración responsable asumiendo el compromiso de entregar el libro del edificio en los términos y plazos que se establezcan en la Resolución de concesión. **3 meses.**
- **Acta de junta de propietarios o certificado del secretario** aprobando la realización del libro de edificio, la petición de la subvención, el nombramiento del representante, % o importe que asume cada miembro y aceptación del presupuesto (modelo tipo en la Web de la Consejería) **de fecha anterior a la solicitud**
- **Declaración responsable** del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH) firmado por el técnico competente redactor del proyecto/memoria (modelo en Web de la Consejería)
- **Certificado de eficiencia energética registrado** del edificio en su **estado actual** o autorización a su consulta
- Documentos acreditativos de los **costes de honorarios** técnicos y tramitación correspondientes a la emisión del libro de edificio.

Línea 5.1 (Libro del edificio) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Requerimiento de información/documentación: (en su caso)

- Una vez examinada la documentación administrativa y técnica, si fuese necesario aclarar la información existente en el expediente, se requiere para que en el plazo de 10 días hábiles se presente la documentación requerida.
- En el caso de falta de presentación o presentación errónea se remite Resolución Desestimatoria por falta de documentación



Resolución de Concesión de la subvención:

- Una vez analizada la documentación presentada por el solicitante junto al Anexo II, el órgano instructor dicta y comunica de forma personal la **Resolución de Concesión** de la subvención



Aceptación expresa de la subvención:

- Obligatorio la aceptación expresa por el beneficiario en el plazo de **15 días hábiles** desde la notificación de la Resolución de Concesión. Para ello habrá que presentar **modelo de aceptación expresa** (Web de la Consejería). Junto a la aceptación, es necesario presentar los **modelos A,B y C** así como la **Declaración de ausencia de conflictos de Intereses (DACI)** y en su caso cesión de derecho del cobro(Web de la Consejería)



Linea 5.1 (Libro del edificio) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Forma de pago:

- Documento **ya redactado y abonado**:

Se abonará el **100%** de la subvención una vez presentada la siguiente documentación (**pago previa justificación**):

- **Formulario para el pago del 100% previa justificación** (descargable desde la Web de la Consejería). En este formulario se rellena la Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias; frente a la Seguridad Social y demás así como si el IVA es o no susceptible de recuperación o compensación.
- **Memoria económica** justificativa
 - Relación clasificada de gastos, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
 - Facturas y documentos acreditativos del pago de la totalidad de las actuación.
- **Libro del edificio existente** suscrito por técnico competente y con conformidad del solicitante, **cuando en su lugar se hubiese presentado memoria justificativa y declaración responsable.**

- Documento **no redactado ni abonado** previamente:

Se abonará el **100%** de la subvención una vez presentada la siguiente documentación (**pago con posterior justificación**):

- **Formulario para el pago anticipado del 100%** (descargable desde la Web de la Consejería). En este formulario se rellena la Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias; frente a la Seguridad Social y demás así como si el IVA es o no susceptible de recuperación o compensación.
- **Libro del edificio existente** suscrito por técnico competente y con conformidad del solicitante, **cuando en su lugar se hubiese presentado memoria justificativa y declaración responsable.**

Línea 5.1 (Libro del edificio) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Justificación de la subvención:

En un plazo máximo de **3 meses desde la finalización** del plazo máximo concedido para la **ejecución de las actuaciones**. En todo caso, las actuaciones deben estar finalizadas y justificadas antes del día **30 de junio de 2026**.

- Documento ya redactado y abonado:

Para este tipo de actuación, al tratarse de **pagos previa justificación**, el abono de la subvención es el último paso de la tramitación del expediente, ya que para poder efectuar dicho pago ha sido necesaria la justificación previa de las actuaciones realizadas

- Documento no redactado ni abonado previamente:

Se deberá aportar:

Memoria económica justificativa

- Relación clasificada de gastos, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
- Facturas y documentos acreditativos del pago de la totalidad de las actuación.

Línea 5.2 (Proyecto) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



→ Alegaciones y aportación de documentación:

Una vez comunicada la Propuesta Provisional de Resolución al beneficiario, este dispone de **10 días hábiles** para realizar las alegaciones oportunas y **aportar la documentación necesaria**, que se adjuntará al **Anexo II**.

- Documentación a presentar:

- Formulario **Anexo II** debidamente cumplimentado
- **NIF/CIF** del solicitante o de la persona representante o autorización a su consulta
Acreditación de estar constituida si se trata de una persona jurídica
Acreditación de la representación si la solicitud la firma el representante del solicitante.
Acuerdo de la persona o entidad interesada que la faculte y autorice a actuar si lo firma un agente o gestor de la rehabilitación
- Documento acreditativo de la **titularidad del edificio/viviendas y locales** (escritura, nota simple actualizada) o autorización a su consulta.
- **Proyecto técnico de rehabilitación integral del edificio** suscrito por técnico competente con conformidad del solicitante, que contendrá lo establecido en el **punto 4.a).4 del cuadro resumen de las bases reguladoras para la línea 5.2.**
En su lugar, se podrá presentar inicialmente de forma alternativa memoria justificativa de la actuación propuesta con una documentación mínima de descripción, presupuesto desglosado por ámbitos de actuación y planos; así como declaración responsable asumiendo el compromiso de entregar el proyecto técnico en los términos y plazos que se establezcan en la Resolución de concesión. **3 meses**
Asimismo, tanto en el proyecto como en la memoria, se incluirá el ahorro del consumo de energía primaria no renovable estimado respecto a la situación inicial, la inversión subvencionable y la cuantía de la subvención solicitada

Línea 5.2 (Proyecto) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



→ Alegaciones y aportación de documentación:

- **Acta de junta de propietarios o certificado del secretario** aprobando la realización del proyecto, la petición de la subvención, el nombramiento del representante, % o importe que asume cada miembro y aceptación del presupuesto (modelo tipo en la Web de la Consejería) **de fecha anterior a la solicitud**
- **Declaración responsable** del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH) firmado por el técnico competente redactor del proyecto/memoria (modelo en Web de la Consejería)
- **Certificado de eficiencia energética registrado** del edificio en su **estado actual** o autorización a su consulta
- **Certificado de eficiencia energética** del edificio incluyendo las **actuaciones contempladas en el proyecto**.
- **Reportaje fotográfico** de las zonas que se vayan a ver afectadas por la actuación; así como la fachada principal del edificio.
- Documentos acreditativos de los **costes de honorarios** técnicos y tramitación correspondientes a la emisión del libro de edificio.

Línea 5.2 (Proyecto) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Requerimiento de información/documentación: (en su caso)

- Una vez examinada la documentación administrativa y técnica, si fuese necesario aclarar la información existente en el expediente, se requiere para que en el plazo de 10 días hábiles se presente la documentación requerida.
En el caso de falta de presentación o presentación errónea se remite Resolución Desestimatoria por falta de documentación



Resolución de Concesión de la subvención:

- Una vez analizada la documentación presentada por el solicitante junto al Anexo II, el órgano instructor dicta y comunica de forma personal la **Resolución de Concesión** de la subvención



Aceptación expresa de la subvención:

- Obligatorio la aceptación expresa por el beneficiario en el plazo de **15 días hábiles** desde la notificación de la Resolución de Concesión. Para ello habrá que presentar **modelo de aceptación expresa** (Web de la Consejería). Junto a la aceptación, es necesario presentar los **modelos A,B y C** así como la **Declaración de ausencia de conflictos de Intereses (DACI)** y en su caso cesión de derecho del cobro(Web de la Consejería)



Línea 5.2 (Proyecto) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



→ Forma y secuencia de pago:

- Documento **ya redactado** y abonado previamente:

Se abonará el **100%** de la subvención una vez presentada la siguiente documentación (**pago previa justificación**):

- **Formulario para el pago del 100%** (descargable desde la Web de la Consejería). En este formulario se rellena la Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias; frente a la Seguridad Social y demás así como si el IVA es o no susceptible de recuperación o compensación.
- **Memoria económica** justificativa de la **actuación completa** llevada a cabo
 - Relación clasificada de gastos de la actuación llevada a cabo, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
 - Facturas y documentos acreditativos del pago de la totalidad de la actuación.
- **Proyecto técnico de rehabilitación integral del edificio** suscrito por técnico competente y con conformidad del solicitante, **cuando en su lugar se hubiese presentado memoria justificativa y declaración responsable.**
- **Certificado de eficiencia energética de proyecto** incluyendo las actuaciones contempladas en este en formato PDF y XML.

Línea 5.2 (Proyecto) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



→ Forma y secuencia de pago:

- Documento **no redactado** ni abonado previamente:

Se abonará el **50%** de la subvención una vez presentada la siguiente documentación (**pago anticipado con posterior justificación**):

- **Formulario para el pago del primer 50%** (descargable desde la Web de la Consejería). En este formulario se rellena la Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias; frente a la Seguridad Social y demás; así como si el IVA es o no susceptible de recuperación o compensación.
- **Aceptación expresa de la subvención**

Junta de Andalucía

Línea 5.2 (Proyecto) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



→ Forma y secuencia de pago:

- Documento **no redactado** ni abonado previamente:

Se abonará el **50% restante** de la subvención una vez presentada la siguiente documentación (**pago anticipado con posterior justificación**):

- **Formulario para el pago del importe restante** (descargable desde la Web de la Consejería). En este formulario se rellena la Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias; frente a la Seguridad Social y demás.
- **Memoria económica** justificativa por **importe suficiente** para la **justificación del primer pago** anticipado
 - Relación clasificada de gastos de la actuación llevada a cabo, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
 - Facturas emitidas de la totalidad de la actuación y documentos acreditativos del pago de al menos el 50% del coste subvencionable
- **Proyecto técnico de rehabilitación integral del edificio** suscrito por técnico competente y con conformidad del solicitante, **cuando en su lugar se hubiese presentado memoria justificativa y declaración responsable.**
- **Certificado de eficiencia energética de proyecto** incluyendo las actuaciones contempladas en este en formato PDF y XML

El segundo pago (50% restante del importe de la subvención) se deberá justificar en un plazo máximo de 3 meses. Para ello se debe aportar:

Memoria económica justificativa de la **actuación completa** llevada a cabo

- Relación clasificada de gastos, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
- Documentos acreditativos del pago pendiente de justificar.

Linea 3 (Edificios) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



→ Alegaciones y aportación de documentación:

Una vez comunicada la Propuesta Provisional de Resolución al beneficiario, este dispone de **10 días hábiles** para realizar las alegaciones oportunas y **aportar la documentación necesaria**, que se adjuntará al **Anexo II**.

- Documentación a presentar:

- Formulario **Anexo II** debidamente cumplimentado
- **NIF/CIF** del solicitante o de la persona representante o autorización a su consulta
Acreditación de estar constituida si se trata de una persona jurídica
Acreditación de la representación si la solicitud la firma el representante del solicitante.
Acuerdo de la persona o entidad interesada que la faculte y autorice a actuar si lo firma un agente o gestor de la rehabilitación
- **Contrato de arrendamiento** y **acuerdo** entre propietario y arrendatario relativo al coste a su cargo a cambio del pago de la renta (en su caso)
- Documento acreditativo de la **titularidad de la/s vivienda/s** (escritura, nota simple actualizada) o autorización a su consulta.
- **Proyecto** de la actuación o en su defecto **memoria justificativa**. Si se presenta una memoria, la documentación mínima será: descripción; presupuesto desglosado, planos, ahorro de consumo de energía primaria no renovable estimado respecto a la inicial, reducción de demanda energética anual global de calefacción y refrigeración, inversión subvencionable y cuantía de la subvención solicitada
Si se requiere proyecto y se aporta inicialmente solo la memoria justificativa, se podrá dictar resolución sujeta a la **condición** de que en el plazo de **3 meses** desde la notificación de la resolución se **aporte el proyecto** de la actuación.

Linea 3 (Edificios) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



→ Alegaciones y aportación de documentación:

- **Declaración responsable** del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente² (DNSH) firmado por el técnico competente redactor del proyecto/memoria (modelo en Web de la Consejería)
- **Certificado de eficiencia energética registrado** del edificio en su **estado actual** o autorización a su consulta
- **Certificado de eficiencia energética** obtenido **considerando realizadas** las actuaciones previstas (no necesita registro)
- **Acta de junta de propietarios** aprobando la ejecución de las obras, la petición de la subvención, el nombramiento del representante, % o importe que asume cada miembro y aceptación del presupuesto (modelo tipo en la Web de la Consejería) **de fecha anterior a la solicitud**
- **Contrato u oferta firmada** y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales e IVA (al menos 3 en obras de importes > 40.000 € + IVA)
- Documentos acreditativos de los **costes de honorarios** técnicos y/o similares (informes, proyecto, memoria, tramitación administrativa etc)
- **Solicitud y/o licencia** de obras. En **obras iniciadas** además **certificado inicio de obras**. El R.D. 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022 establece
“La letra j) del apartado 10 del artículo 35 queda redactada como sigue:
*«j) Solicitud y/o licencia urbanística cuando sea precisa, o autorización municipal análoga, **o compromiso de su presentación a los tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda**. Si las obras están iniciadas, certificado del inicio de las obras firmado por técnico titulado competente o acta de replanteo, firmada y fechada por director de la obra empresa constructora y con el visto bueno de la propiedad.»”*
- **Reportaje fotográfico** en color de las zonas que vayan a ser afectadas por las actuaciones y de la fachada principal del inmueble

Línea 3 (Edificios) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Requerimiento de información/documentación: (en su caso)

- Una vez examinada la documentación administrativa y técnica, si fuese necesario aclarar la información existente en el expediente, se requiere para que en el plazo de 10 días hábiles se presente la documentación requerida.
- En el caso de falta de presentación o presentación errónea se remite Resolución Desestimatoria por falta de documentación



Resolución de Concesión de la subvención:

- Una vez analizada la documentación presentada por el solicitante junto al Anexo II, el órgano instructor dicta y comunica de forma personal la **Resolución de Concesión** de la subvención



Aceptación expresa de la subvención:

- Obligatorio la aceptación expresa por el beneficiario en el plazo de **15 días hábiles** desde la notificación de la Resolución de Concesión. Para ello habrá que presentar **modelo de aceptación expresa** (Web de la Consejería). Junto a la aceptación, es necesario presentar los **modelos A,B y C** así como la **Declaración de ausencia de conflictos de Intereses (DACI)** y en su caso cesión de derecho del cobro(Web de la Consejería)



Línea 3 (Edificios) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Forma y secuencia de pago:

- Actuaciones **iniciadas anteriormente** a la solicitud, estén o no finalizadas:

Se abonará el **100%** de la subvención una vez presentada la siguiente documentación (**pago previa justificación**):

- **Formulario para el pago del 100%** (descargable desde la Web de la Consejería). En este formulario se rellena la Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias; frente a la Seguridad Social y demás así como si el IVA es o no susceptible de recuperación o compensación.
- **Memoria económica** justificativa de la **actuación completa** llevada a cabo
 - Relación clasificada de gastos de la actuación llevada a cabo, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
 - Facturas y documentos acreditativos del pago de la totalidad de las actuaciones.
- **Memoria de actuación** justificativa, indicando las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos. Debe de ser redactada por el técnico competente autor del proyecto/memoria o dirección facultativa.
- **Licencia de obras** salvo se hubiese entregado junto al Anexo II.
- **Proyecto de la obra realmente ejecutada** (para actuaciones que requieran proyecto).
- **Certificado final de obra** y liquidación de la obra (o similar según el tipo de actuación).
- **Certificado de eficiencia energética registrado** del edificio una vez **realizadas las actuaciones**, con el mismo programa que el utilizado para el certificado previo a la actuación o autorización a su consulta.
- **Certificado de la instalación térmica** en su caso.
- **Reportaje fotográfico** en color de las **obras ejecutadas**.
- Declaración responsable sobre otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando importe y procedencia.
- Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a la actuación realizada

Línea 3 (Edificios) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Forma y secuencia de pago:

- Actuaciones **NO iniciadas anteriormente** a la solicitud:

Se abonará el **50%** de la subvención una vez presentada la siguiente documentación (**pago anticipado con posterior justificación**):

- **Formulario para el pago del primer 50%** (descargable desde la Web de la Consejería). En este formulario se rellena la Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias; frente a la Seguridad Social y demás así como si el IVA es o no susceptible de recuperación o compensación.
- **Licencia de obras** salvo se hubiese entregado junto al Anexo II
- **Certificado de inicio de las obras**

Junta de Andalucía

Línea 3 (Edificios) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



→ Forma y secuencia de pago:

- Actuaciones **NO iniciadas anteriormente** a la solicitud:

Se abonará el 50% restante de la subvención una vez presentada la siguiente documentación (pago con posterior justificación, previa justificación del primer pago):

Formulario para el pago del 50% restante (descargable desde la Web de la Consejería). En este formulario se rellena la Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias; frente a la Seguridad Social y demás

- **Memoria económica** justificativa por importe suficiente para la justificación del primer pago anticipado
 - - Relación clasificada de gastos de la actuación llevada a cabo, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
 - - Facturas y documentos acreditativos del pago (mediante transferencia bancaria).
- **Memoria de actuación justificativa**, indicando las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos. Debe de ser redactada por el técnico competente autor del proyecto/memoria o dirección facultativa.
- **Proyecto de la obra** realmente ejecutada (para actuaciones que requieran proyecto).
- **Certificado final de obra** y liquidación de la obra (o similar según el tipo de actuación).
- **Certificado de eficiencia energética registrado** del edificio **una vez realizadas las actuaciones**, con el mismo programa que el utilizado para el certificado previo a la actuación o autorización a su consulta.
- **Certificado de la instalación térmica** en su caso.
- Reportaje fotográfico en color de las obras ejecutadas.
- Declaración responsable sobre otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando importe y procedencia
- Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a la actuación realizada

Línea 3 (Edificios) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Justificación de la subvención:

En un plazo máximo para la justificación total de la subvención es de **3 meses desde la finalización** del plazo máximo concedido para la **ejecución de las actuaciones**. En todo caso, las actuaciones deben estar finalizadas y justificadas antes del día **30 de junio de 2026**.

- Para Actuaciones **iniciadas anteriormente** a la solicitud, estén o no finalizadas:

Para este tipo de actuación, al tratarse de **pagos previa justificación**, el abono de la subvención es el último paso de la tramitación del expediente, ya que para poder efectuar dicho pago ha sido necesaria la justificación previa de la totalidad de las actuaciones realizadas

Junta de Andalucía

Linea 3 (Edificios) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Justificación de la subvención:

- Actuaciones **NO iniciadas** anteriormente a la solicitud:

1º.- El primer pago (50% del importe de la subvención) se deberá justificar en un plazo máximo de 29 meses o junto a la documentación que se presente para el final de obra. La correcta justificación del primer pago es necesaria para poder tramitar el segundo abono.

Se debe aportar:

- **Memoria económica** justificativa por **importe suficiente** para la **justificación del primer pago** anticipado
 - Relación clasificada de gastos, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
 - Facturas emitidas de la totalidad de las actuaciones y documentos acreditativos del pago de al menos el 50% del coste subvencionable.

2º.- El segundo pago (50% restante del importe de la subvención) se deberá justificar en un plazo máximo de 3 meses.

Se debe aportar:

- **Memoria económica** justificativa de la **actuación completa** llevada a cabo
 - **Relación clasificada de gastos**, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
 - **Documentos acreditativos del pago de las facturas pendientes de justificar** (mediante transferencia bancaria).

Línea 4 (Viviendas) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



→ Alegaciones y aportación de documentación:

Una vez comunicada la Propuesta Provisional de Resolución al beneficiario, este dispone de **10 días hábiles** para realizar las alegaciones oportunas y **aportar la documentación necesaria**, que se adjuntará al **Anexo II**.

- Documentación a presentar:

- Formulario **Anexo II** debidamente cumplimentado
- **DNI** del solicitante o persona representante (solo si manifiesta en el Anexo II su oposición a la consulta de los datos por el órgano gestor)
- **Acreditación** de estar constituida si se trata de una persona jurídica
- **Acreditación** de la representación si la solicitud la firma el representante del solicitante.
- **Acuerdo** de la persona o entidad interesada que la faculte y autorice a actuar si lo firma un agente o gestor de la rehabilitación
- Documento acreditativo de la **titularidad de la vivienda** (escritura, nota simple actualizada) y **contrato de arrendamiento** (en su caso)
- **Autorización del propietario** de la vivienda para el caso de solicitantes que sean **arrendatarios**.
- **Empadronamiento** del solicitante o **autorización para su consulta**
- **Proyecto** de la actuación o **memoria justificativa**, según el caso. Si se presenta una memoria, la documentación mínima será: descripción; presupuesto desglosado, planos y cuantía de la subvención solicitada.
- **Declaración responsable** del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH) firmado por el técnico competente redactor del proyecto/memoria (modelo en Web de la Consejería)
- **Certificado de eficiencia energética registrado** del edificio en su **estado actual** o autorización a su consulta
- **Certificado de eficiencia energética** obtenido **considerando realizadas** las actuaciones previstas en FDF y XML (no necesita registro)
- **Certificado de la instalación térmica**, en su caso.
- Documentos acreditativos de los **costes de honorarios** técnicos y/o similares (informes, proyecto, memoria, tramitación administrativa etc)
- **Reportaje fotográfico** en color de los elementos objeto de la actuación **antes** de la actuación.

Línea 4 (Viviendas) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Requerimiento de información/documentación: (en su caso)

- Una vez examinada la documentación administrativa y técnica, si fuese necesario aclarar la información existente en el expediente, se requiere para que en el plazo de 10 días hábiles se presente la documentación requerida.
En el caso de falta de presentación o presentación errónea se remite Resolución Desestimatoria por falta de documentación



Resolución de Concesión de la subvención:

- Una vez analizada la documentación presentada por el solicitante junto al Anexo II, el órgano instructor dicta y comunica de forma personal la **Resolución de Concesión** de la subvención



Aceptación expresa de la subvención:

- Obligatorio la aceptación expresa por el beneficiario en el plazo de **15 días hábiles** desde la notificación de la Resolución de Concesión. Para ello habrá que presentar **modelo de aceptación expresa** (Web de la Consejería). Junto a la aceptación, es necesario presentar los **modelos A,B y C** así como la **Declaración de ausencia de conflictos de Intereses (DACI)** y en su caso cesión de derecho del cobro(Web de la Consejería)



Línea 4 (Viviendas) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



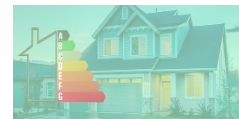
Forma de pago:

- Actuaciones **iniciadas anteriormente** a la solicitud, estén o no finalizadas:

Se abonará el **100%** de la subvención una vez presentada la siguiente documentación (**pago previa justificación**):

- **Formulario para el pago del 100% previa justificación** (descargable desde la Web de la Consejería). En este formulario se rellena la Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias; frente a la Seguridad Social y demás así como si el IVA es o no susceptible de recuperación o compensación.
- **Memoria económica** justificativa
 - Relación clasificada de gastos, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
 - Facturas y documentos acreditativos del pago de la totalidad de las actuaciones.
- **Memoria de actuación** justificativa, indicando las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos. Debe de ser redactada por el técnico competente autor del proyecto/memoria o dirección facultativa.
- **Certificado final de obra** y liquidación de la obra (o similar según el tipo de actuación).
- **Certificado de eficiencia energética registrado** de la vivienda una vez **realizadas las actuaciones**, con el mismo programa que el utilizado para el certificado previo a la actuación.
- **Certificado de la instalación térmica** en su caso.
- **Reportaje fotográfico** en color de las **obras ejecutadas**.
- Declaración responsable sobre otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando importe y procedencia.

Línea 4 (Viviendas) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



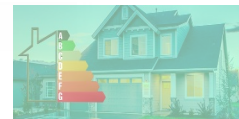
Forma de pago:

- Actuaciones **NO iniciadas anteriormente** a la solicitud:

Se abonará el **100%** de la subvención una vez presentada la siguiente documentación (**pago con posterior justificación**):

- **Formulario para el pago anticipado del 100%** (descargable desde la Web de la Consejería). En este formulario se rellena la Declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias; frente a la Seguridad Social y demás así como si el IVA es o no susceptible de recuperación o compensación.
- **Memoria de actuación** justificativa, indicando las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos. Debe de ser redactada por el técnico competente autor del proyecto/memoria o dirección facultativa.
- **Certificado final de obra** y liquidación de la obra (o similar según el tipo de actuación).
- **Certificado de eficiencia energética registrado** de la vivienda una vez realizadas las actuaciones, con el mismo programa que el utilizado para el certificado previo a la actuación.
- **Certificado de la instalación térmica** en su caso.
- **Reportaje fotográfico** en color de las **obras ejecutadas**.
- Declaración responsable sobre otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando importe y procedencia.

Línea 4 (Viviendas) Tramitación subvenciones a partir de la propuesta provisional



Justificación de la subvención:

En un plazo máximo de **3 meses desde la finalización** del plazo máximo concedido para la **ejecución de las actuaciones**. En todo caso, las actuaciones deben estar finalizadas y justificadas antes del día **30 de junio de 2026**.

- Actuaciones **iniciadas anteriormente** a la solicitud, estén o no finalizadas:

Para este tipo de actuación, al tratarse de **pagos previa justificación**, el abono de la subvención es el último paso de la tramitación del expediente, ya que para poder efectuar dicho pago ha sido necesaria la justificación previa de las actuaciones realizadas

- Actuaciones **NO iniciadas** anteriormente a la solicitud:

Se deberá aportar:

Memoria económica justificativa

- Relación clasificada de gastos, con identificación de entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago en su caso.
- Facturas y documentos acreditativos del pago de la totalidad de las actuaciones.

IMPORTANTE

Ante la posible complejidad para la tramitación de la subvención; la persona/entidad solicitante tiene la opción de designar a la figura denominada **“Agente de la Rehabilitación”** para la realización de algunas y/o todas de las siguientes actuaciones:

- 1) **Presentación** de la solicitud así como **seguimiento y gestión** de la subvención
- 2) Subcontratación de la ejecución total tipo **“llave en mano”**
- 3) **Cesión del derecho al cobro** de la subvención.

Este “Agente Rehabilitador” podrá ser tanto una empresa, como una persona física.

Para esto será necesario rellenar y firmar el modelo de **“acuerdo de designación de la persona o entidad agente o gestora de la rehabilitación”** con fecha anterior a la solicitud, disponible en la Web de la Consejería; el cual se presentará junto al resto de documentación obligatoria adjunto al Anexo II

Para las actuaciones 2 y 3 es obligatorio que el Agente Rehabilitador esté al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad social.

DISTINTAS MODALIDADES DE JUSTIFICACIÓN DE PAGOS.-



Modalidad **más Recomendable**

- **Trasferencia bancaria** desde la cuenta del solicitante al beneficiario donde se debe indicar: (Solicitudes de transferencias **NO SON VALIDAS**)
 - Beneficiario
 - Ordenante
 - Número de cuenta a la que se ingresa
 - Concepto: N° de factura o concepto que identifique perfectamente el abono
 - Fecha valor del abono

Modalidad **menos Recomendable**

- **Cheque Nominativo:** Aportar mínimo fotocopia del cheque bancario y movimiento de salida la cuenta del solicitante donde se indique el importe y la numeración del cheque (recomendable aportar ingreso en cuenta del beneficiario si fuese posible).
- **Cheque al portador** (*Teniendo en cuenta que no se garantiza su validez como justificación*): Aportar fotocopia del cheque bancario; movimiento de salida la cuenta del solicitante donde se indique el importe y la numeración del cheque así como ingreso en cuenta del beneficiario.

Modalidad **no Permitida**

- **Abonos en metálico:** Independientemente de la cantidad

Servicio de Rehabilitación y Arquitectura Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz.

Junta de Andalucía